

Introducción:

A principios del año 1972, el entonces senador de la República don Juan de Dios Carmona Peralta presenta una moción en el Senado, con la que se inicia un proyecto de ley que introduce múltiples modificaciones a la Ley N° 12.927 de Seguridad Interior del Estado, moción que, en definitiva, se transformaría en la Ley N° 17.798 Sobre Control de Armas y Explosivos.

El Senador Carmona fundamentaba su iniciativa en los siguientes términos: "Nuestra Patria ha sido estremecida en estos últimos tiempos por acontecimientos de tipo político-delictual, que no se compadecen con su limpia tradición democrática, ni menos con el respeto que en un país civilizado merece la vida y la dignidad del ser humano, cualquiera que sea su ideología política, su postura intelectual o social, o su convicción religiosa."

El Senador Carmona se refería a los homicidios del ex Comandante en Jefe del Ejército don René Schneider; del ex Vicepresidente de la República don Edmundo Pérez Zujovic; de tres funcionarios del Servicio de Investigaciones; y de tres funcionarios del Cuerpo de Carabineros, los que fueron perpetrados por miembros de agrupaciones que eran verdaderos cuerpos armados que existían y actuaban al margen de la Constitución y de la Ley.

I N D I C E

	PAG.
Introducción.	1
<u>CAPITULO PRIMERO: CONCEPTO DE ARMA</u>	
I.- Normas anteriores a la Ley N° 17.798.	5
II.- Génesis de la Ley 17.798.	9
III.- Elementos sometidos a control. Evolución.	12
IV.- Armas que no son de fuego, sometidas a control.	17
<u>CAPITULO SEGUNDO: PODER CONTRALOR</u>	
I.- Situación Nacional a comienzos de 1972.	21
II.- Primera redacción de la Ley N° 17.798 y sus modificaciones.	23
III.- Poder Contralor y Autoridades Dependientes.	28
<u>CAPITULO TERCERO: EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO</u>	
I.- INSCRIPCION DE LAS ARMAS DE FUEGO	
1.- Armas prohibidas y armas permitidas.	31
2.- Inscripción de armas permitidas.	34
3.- Armas de colección y armas de caza.	38
4.- Control de armas que no son de fuego.	42
5.- Oportunidad de la inscripción.	44

II.- EL PERMISO PARA PORTAR ARMAS

1.- Porte de armas sin el correspondiente permiso.	48
2.- Autoridades competentes para otorgarlo	51
3.- Alcance y limitaciones de la autorización	53
4.- Salvoconductos y transporte de armas	57
5.- Vencimiento, caducidad y suspensión	60

CAPITULO CUARTO: EL PROCEDIMIENTO JUDICIAL

I.- EL TRIBUNAL COMPETENTE

1.- Planteamiento del problema	62
2.- Situación en 1972	65
3.- Tribunales Ordinarios y Tribunales Militares	67
4.- El artículo 18 de la Ley N° 17.798	71
5.- Importancia del denunciante	75

II.- EL PROCESO

1.- Formas de iniciarlo - El requerimiento	83
2.- Delitos conexos y acumulación de causas	88
3.- Normas destinadas a agilizar el procedimiento	95
4.- Diligencias indispensables en el sumario	99
5.- Contestación a la acusación y término probatorio	104

III.- LA SENTENCIA

1.- Evolución de los artículos 9 y 11 de la Ley N.17.798	107
2.- Diversas situaciones que contempla la Ley	111
3.- Facultad de absolver o condenar, o de oportunidad procesal	114
4.- Prueba del hecho punible y de los elementos que privilegian la figura	119
5.- Vigencia del artículo 456 del Código de Procedimiento Penal	125

<u>CAPITULO QUINTO:</u> CONCLUSIONES	129
--------------------------------------	-----

BIBLIOGRAFIA	137
--------------	-----

INDICE	140
--------	-----

